

RESOLUCION: 03/2023

VISTO: la documentación vinculada a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2.022 remitida por el Departamento Ejecutivo.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido por el artículo 192º, inciso 5º, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, son atribuciones inherentes al régimen municipal examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido, remitiéndolas luego al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que se ha procedido al análisis de la documentación de referencia en los términos y plazos previstos por el artículo 23 (según texto Ley N° 13.963) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias;

Que como Anexo de la presente figuran los fundamentos expuestos por los Concejales pertenecientes al Bloque de JUNTOS en mayoría, y el Bloque del Partido de TODOS por la minoría;

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- Desapruébese la rendición de cuentas de la Administración Municipal del Distrito de Carlos Tejedor correspondientes al Ejercicio 2.022, por la mayoría de votos pertenecientes al Bloque de JUNTOS.

Artículo 2º.- Elévense las mismas de inmediato a la consideración del Honorable Tribunal de Cuentas con intervención del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3º.- Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y al Departamento Ejecutivo.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS
TEJEDOR A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO EN LA PRIMERA
ESPECIAL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.***

**EDUARDO MARIA FIGUEROA
SECRETARIO HCD**

**DR. ESTEBAN MOLINA
PRESIDENTE HCD**

|

